

PROPUESTA DE NORMAS DE LA XII ASAMBLEA DE IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS

(Coordinadora de IU de Asturias el día 19 de diciembre de 2019)

La Coordinadora de IU de Asturias reunida el 18 de noviembre, acuerda convocar la XII Asamblea de Izquierda Unida de Asturias para los días 31 de enero y 1 de febrero de 2020, según las normas que se detallan a continuación y que se corresponden con lo establecido en los Estatutos de IU de Asturias.

1.- Normas generales para el debate.

a/ El proceso de discusión de los documentos y la elección de delegados/as deben estar presididos especialmente por los principios de pluralismo, equilibrio entre sexos, voluntad de consenso y funcionamiento democrático. Asimismo, debe hacerse, con el mayor grado de transparencia, tanto hacia el interior de IU de Asturias, como hacia la sociedad. El proceso de debate debe significar una gran movilización del conjunto de Izquierda Unida de Asturias.

b/ De acuerdo con el artículo 49.4 de los Estatutos de IU de Asturias solo podrán votar quienes tengan una antigüedad de 60 días a fecha de celebración de la Asamblea Local respectiva y solo pueden ser elegidos/as quienes tengan una antigüedad de 90 días. En el caso de nuevas afiliaciones la fecha de afiliación corresponderá al día en que el Consejo Político Local aprobó la solicitud de afiliación.

c/ El plazo para la celebración de las Asambleas locales comienza el viernes 20 de diciembre y concluye el domingo 19 de enero de 2020. Las Organizaciones Locales deberán comunicar la fecha de celebración de sus Asambleas a fin de organizar la presencia de la Comisión Colegiada en las mismas.

d/ Las actas de las Asambleas locales con las aportaciones, enmiendas aprobadas y las credenciales de los/as delegados/as electos/as deben enviarse por correo electrónico a la Coordinación Técnica de la Secretaría de Organización de IU de Asturias (ctecnica.organizacion@izquierdaxunida.com) antes de las 24 horas del día 20 de enero de 2020.

e/ De acuerdo con el artículo 32.3 de los Estatutos de IU de Asturias, la fecha de cierre de los censos de afiliación a efectos de la distribución de delegados/as será la que corresponde a los seis meses anteriores a la celebración de la Asamblea, en correspondencia de fecha a fecha., es decir, el 1 de julio de 2019.

f/ El censo será enviado a las Organizaciones Locales y podrá ser consultado por los/as afiliados/as en la Secretaría de Organización de cada organización local, la cual velará por su custodia y evitará la difusión de datos de carácter personal. También tramitarán las reclamaciones que se presenten. En caso de existir reclamaciones al censo serán resueltas por la Comisión de Garantías de IU de Asturias.

f/ Se debatirán dos documentos. Uno Político-Organizativo y otro de Estatutos.

g/ Las enmiendas parciales y las enmiendas la totalidad (si las hubiera), tanto al documento Político-Organizativo como al de Estatutos, deberán ser respaldadas por, al menos, un 25% de cada Asamblea local.

2.- Composición de la Asamblea

a/ El número de delegados/as acordado por la Coordinadora es 315. 300 elegidos en las Asambleas Locales y 15 natos miembros de la Comisión Colegiada, elegidos por la propia Comisión Colegiada. También son natos, los miembros de la Comisión de Garantías, con voz, pero sin voto.

b/ Se formará una Comisión de Credenciales que estará integrada por miembros del Servicio Técnico y un/una representante de las Asambleas Locales con más de 100 afiliados/as.

3.- Elección de delegados/as

a/ La distribución se realizará entre los municipios que tengan un mínimo de 5 militantes. Para aquellos concejos que tengan menos de 5 se realizará una agrupación con otros municipios cercanos de tal forma que se asegure la participación de todos/as.

b/ De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, en la elección de los/as delegados/as debe primar la búsqueda del consenso en la elaboración de las candidaturas. La candidatura definitiva debe ser paritaria y en cremallera, debiéndose reservar un 20% de los puestos a jóvenes menores de 31 años. Este porcentaje se deberá cumplir en tramos de cinco. Las candidaturas deben contener un número de suplentes suficiente para cubrir las eventuales ausencias en las delegaciones.

c/ En caso de no lograrse una candidatura de consenso, se podrá presentar una candidatura que reúna un mínimo del 10% de las firmas de los/as delegados/as acreditados/as en la asamblea correspondiente.

d/ .- Para la elección de delegados/as se aplicará el método que establecen los estatutos mediante listas alternativas, completas, cerradas y bloqueadas en caso de no existir una propuesta consensuada y distribuyéndose de forma proporcional a los votos obtenidos. Se admitirán candidaturas incompletas siempre que tengan al menos el 60% de los puestos a elegir para organizaciones locales de hasta 500 militantes pudiendo ser incompletas en los demás casos siempre que al menos cuenten con el 50% del total de la candidatura. Para presentar las candidaturas se necesitará el aval de, al menos, el 10% de los militantes asistentes a la Asamblea Local respectiva. Para asignar los/as delegados/as de forma proporcional habrá que obtener al menos el 5% de los votos válidos emitidos.

e/ Los puestos a elegir se asignarán por el sistema proporcional puro. En caso de restos, se adjudicará al resto más alto; en el caso de restos iguales a la lista más votada y a igualdad de votos se adjudicará por sorteo.

f/ Las votaciones para la elección de delegados/as serán secretas.

g/ En la composición de delegaciones que se presenten varias candidaturas, no se aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea paritaria, teniendo que estar compuesta indistintamente por ambos géneros todos los puestos pares o impares de dicha candidatura. Excepcionalmente se admitirán delegaciones que no cumplan dicho equilibrio de sexos solo en aquellos lugares donde el censo de militantes no lo permita.

h/ De cada una de las asambleas que se celebren para elegir delegados/as y debatir los documentos se levantará un acta según modelo anexo a estas normas, donde figurarán necesariamente el nombre y apellidos de las personas asistentes. Dicha acta será firmada por quien tenga la responsabilidad de organización y la de coordinador/a local y se reflejará con claridad que se certifica que todas las personas que hayan participado en las votaciones están al día en el pago de las cuotas y que todos/as cumplen lo establecido en el anterior apartado f/ de esta norma número 1.

i/ No se admitirán delegados/as que no estén al corriente del pago de la cuota o que no tengan cumplimentada la ficha señalada en el anterior apartado 1.b/.

4.- Resoluciones

En las distintas asambleas podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural no admitiéndose aquéllas que traten sobre cuestiones objeto de debate en la asamblea.

4.- Calendario XII Asamblea de IU de Asturias

- 18 de noviembre de 2019.** La Coordinadora de IU de Asturias convoca la XII Asamblea de Izquierda Unida de Asturias.
- 19 de diciembre de 2019.** La Coordinadora de IU de Asturias aprueba los Documentos, las Normas y el Calendario de la XII Asamblea de Izquierda Unida de Asturias.
- 20 y 21 de diciembre.** Consulta de los censos por los/as afiliados/as.
- 23 de diciembre.** Resoluciones de las de reclamaciones a los censos.
- 20 de diciembre de 2019 a 19 de enero de 2020.** Período de discusión de los Documentos en las Asambleas Locales.
- 20 de enero de 2020.** Fin de plazo para que las Organizaciones locales entreguen las aportaciones, enmiendas y las credenciales de los/as delegados/as que acudirán a la Asamblea.

- **23 de enero de 2020.** Se reúne Coordinadora para la aprobación del Informe de Gestión, ponentes, propuesta de composición de la Mesa y la propuesta de Reglamento y horario de la XII Asamblea.

- **30 de enero y 1 de febrero de 2020.** XII Asamblea de Izquierda Unida de Asturias.